



PEDIDO No. 062/2015.

PEDIDO PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, EL C. JOSÉ LUIS CASTILLO SOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE PEDIDO, Y POR LA OTRA PARTE, ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ALICIA ROBLES SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
 - 1.5 Con fecha 18 de agosto de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00671, autorizada por la Lic. Silvia Carolina Gálvez Pineda, en su carácter de Subdirectora de Control Presupuestal, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 22104 (Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
 - 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, unidad administrativa que requerirá de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa al Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, como Administrador del Pedido, quien será el responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.



PEDIDO No. 062/2015.

- 1.7 Este pedido se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 087/2015 con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 277 de fecha 25 de agosto de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Alfredo Beltrán Santana, Notario Público No. 14 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del D.F., bajo el folio mercantil No. 63666, el día 15 de Noviembre de 1983. Así como las reformas a la misma mediante: Escritura Pública No. 40,981 de fecha 12 de marzo de 2002 otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público 53 del Distrito Federal, en la cual se hace constar el cambio de denominación de la sociedad a "Electropura, S.A. de C.V."; Escritura Pública No. 41,621 de fecha 23 de septiembre de 2002 ante la fe del Lic. Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público 53 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la transformación de la sociedad a "Electropura, S. de R.L. de C.V."
 - 2.2 La C. Alicia Robles Salgado acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderada Legal de Electropura S. de R.L. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 28, 160 de fecha 11 de agosto del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Notario Público No. 221 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3 Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave ELE9012281G2.
 - 2.4 Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
 - 2.5 La C. Alicia Robles Salgado, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de Folio 0000119495207.
 - 2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal ELE9012281G25 y tiene como objeto social entre otros: la purificación y comercialización de agua purificada en distintas presentaciones.
 - 2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este pedido, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - 2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
 - 2.10 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
 - 2.11 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de



PEDIDO No. 062/2015.

diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia de respuesta de fecha 01 de octubre del 2015, con número de folio 15NA8358411, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para el objeto de este contrato se subcontrataron.

- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios y entrega de los bienes objeto del presente pedido.
 - 2.13. Que las obligaciones pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse con **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
 - 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
 - 2.15. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Kilómetro 23.9 Carretera México Texcoco, Colonia Carlos Hank González, Municipio Los Reyes La paz, Estado de México, C.P. 56510, Teléfono: 1106 1500 Ext. 1637, Correo electrónico: alicia.robles@gepp.com.
- 3. Declaran "LAS PARTES" que:**
- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
 - 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este pedido es el **"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por sus características, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte de los bienes objeto de este pedido que no haya sido entregada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

La vigencia de este pedido es del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, o antes de la fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

"LA SEMARNAT" celebra con **"EL PROVEEDOR"** un pedido abierto estableciendo en el mismo un presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar el abastecimiento de los bienes por el

PEDIDO No. 062/2015.

presupuesto máximo referido en esta cláusula y "LA SEMARNAT" se obliga a garantizar el requerimiento de los bienes por la cantidad y presupuesto mínimo, siendo opcional para ésta última solicitar los bienes por la cantidad máxima. El presupuesto mínimo es de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el siguiente cuadro y el "Anexo Único" que se agrega a este instrumento.

El ejercicio de los recursos considerados en el parámetro establecido para el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo, será conforme a los siguientes precios unitarios:

PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
\$240,000.00	\$450,000.00

Partida	Descripción	Precio Unitario por Litro
Única	Suministro de agua purificada en garrafón de 20 litros, de policarbonato, con asa, marca epura.	\$1.30

CUARTA.-PRECIOS UNITARIOS

El importe pactado es a precio fijo, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objetos de este pedido hasta el cumplimiento de la vigencia del mismo de conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior de este pedido.

QUINTA.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en la cotización que agregada al "Anexo Único", forma parte integrante de este instrumento.

SEXTA.-FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los bienes objeto del presente pedido se realizará a partir del día 24 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

Al inicio de la vigencia de este pedido "EL PROVEEDOR" deberá suministrar como mínimo 800 (ochocientas) piezas de garrafones llenos, en resguardo y sin responsabilidad alguna para "LA SEMARNAT", dichos garrafones serán de policarbonato tipo pet, con capacidad de 18 litros o más, los garrafones deberán tener en lugar visible, etiqueta de identificación de la empresa o marca, y serán resurtidos conforme a las necesidades de cada inmueble.

La entrega de los garrafones llenos y sellados se realizará los días martes y jueves, entre las 9:00 y las 13:00 horas, en los siguientes domicilios:

Edificios	Responsables	Número de garrafones
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan.	Héctor Sánchez Hernández	200
Avenida San Jerónimo No. 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900.	Gabriel Solís Martínez	140
Avenida Revolución No. 1425, Colonia Tlacopac San Ángel.	Carlos Pimentel Fernández	160
Avenida Progreso No. 3, Colonia El Carmen, Coyoacán, D.F.	Héctor Murillo Razo	100
Avenida 5 de Mayo 290, San Lorenzo Tlalengo, C.P. 11270, Miguel Hidalgo, Parque Bicentenario.	Juan Manuel Pineda Merino	200

En cualquier momento, mediante un escrito o por medio electrónico que realizará el Administrador del Pedido o el servidor público que se designe para la atención de este pedido, "LA SEMARNAT" podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de "LA SEMARNAT".

PEDIDO No. 062/2015.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en términos del presente pedido, a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", autorizada por el Administrador del Pedido. Los pagos serán cubiertos por "LA SEMARNAT" a "EL PROVEEDOR" a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada en el sistema integral de administración financiera federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago quedará condicionado a que "EL PROVEEDOR" concluya y entregue los bienes a "LA SEMARNAT" a entera satisfacción del Administrador del Pedido.

De igual forma, en atención al Acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los bienes entregados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

PEDIDO No. 062/2015.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de los bienes, establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo no obstante las variaciones económicas en los salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del pedido, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los bienes entregados cumplen con lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y han sido recibidos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designada como Administrador del Pedido, y el C. José Luis Castillo Sosa, en su carácter de Jefe del Departamento de Análisis de Riesgos, supervisarán y vigilarán en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, la cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los bienes una vez entregados éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los bienes de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, formato "Pago Electrónico de Derechos,



PEDIDO No. 062/2015.

Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados o no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA TERCERA.-PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

PEDIDO No. 062/2015.

DÉCIMA QUINTA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y para responder de la calidad de los bienes objeto de este instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza divisible, que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza



PEDIDO No. 062/2015.

requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución del objeto de este pedido así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su entrega, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán conforme a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el "Anexo Único" de este pedido, conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" no surte en los días y horarios establecidos.	1% (uno por ciento) diario sobre el valor de la factura del mes inmediato posterior en el que incurra en la pena.
Si "EL PROVEEDOR" no realiza las reparaciones y/o reposiciones de los despachadores de agua dañados dentro de las 48 horas de haber recibido el reporte de falla.	Se hará el descuento equivalente al precio de un garrafón por cada día de atraso, contados a partir de las 48 horas posteriores a la fecha del reporte y hasta el día de su reparación o reposición.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del PEDIDO.

Cuando los bienes no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

PEDIDO No. 062/2015.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) sobre el valor de la factura del mes en que incurra en la deducción, conforme a lo siguiente.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no repone o realiza las acciones correctivas en los dispensadores de agua reportados en mal estado de acuerdo al punto 1.7 del "Anexo Único".	1% (uno por ciento) diario sobre el valor de la factura del mes inmediato posterior en el que se incurra en la deducción.
Si "EL PROVEEDOR" no presenta el análisis bacteriológico.	1% (uno por ciento) sobre el valor de la factura del mes en que se incurra en la pena.
Si el análisis bacteriológico no cumple con los parámetros de calidad del agua.	1% (uno por ciento) sobre el valor de la factura del mes en que se incurra en la pena.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el pedido; a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar con la entrega de los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los bienes que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los bienes, o bien si incumple con los programas de entrega que se hubieren pactado en el pedido.



PEDIDO No. 062/2015.

- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del pedido y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar la adquisición de los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos



PEDIDO No. 062/2015.

últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la entrega de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

PEDIDO No. 062/2015.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de las obligaciones contraídas y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

PEDIDO No. 062/2015.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la ejecución del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de la ejecución de las obligaciones contraídas en este instrumento sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.



PEDIDO No. 062/2015.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los trabajos objeto del presente pedido y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Alicia Robles Salgado
Apoderado Legal de
Electropura S. de R. L. de C.V.



PEDIDO No. 062/2015.

Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.
Director de Servicios y Mantenimiento de
Inmuebles.
Administrador del Contrato

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

C. José Luis Castillo Sosa.
Jefe de Departamento de Análisis de Riesgo.
Supervisor del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No. 062/2015, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V., POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)- CONSTE

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "**La Ley**"), 75, 82 y 84, de su Reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), a través de su Dirección de Adquisiciones y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, le invita a participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 087/2015**, que tiene como finalidad el "**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**".

REQUISITOS

1. Indicaciones generales.

- 1.1. Las especificaciones, características y cantidades de los bienes requerido será conforme lo establecido en el **ANEXO I** (especificaciones técnicas) que se adjunta a la presente solicitud de cotización.
- 1.2. No se podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- 1.3. La descripción de los bienes ofertados deberá ser clara conforme a lo requerido en el **ANEXO I**, no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- 1.4. La aceptación de los bienes requeridos será a entera satisfacción de **SEMARNAT**, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **ANEXO I** y de conformidad con la proposición presentada.

2. Presentación de dudas

No APLICA.

3. Presentación de la cotización.

- 3.1. Deberá enviar su proposición a más tardar a las **09:30** horas del día **23 de septiembre de 2015** a través del Sistema CompraNet.

3.2. Propuesta técnica:

La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al **ANEXO I** que se adjunta a la presente, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO I** y considerar lo siguiente:

- 3.2.1. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de los bienes de la partida, indicada en el **ANEXO I**.
- 3.2.2. Se deberán describir detalladamente las características de los bienes que el INVITADO oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO I**.

3.3. Propuesta Económica:

La propuesta económica, se deberá presentar en términos del modelo contenido en el **ANEXO II** que se adjunta a la presente solicitud de cotización, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO II** y lo siguiente:

- 3.3.1. Que los precios serán fijos durante la vigencia del pedido.
- 3.3.2. Asimismo se deberá indicar que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la total entrega de los bienes.
- 3.3.3. En la propuesta económica se deberá ofertar la totalidad de los conceptos de la partida de conformidad con el **ANEXO I**.
- 3.3.4. La moneda en que se deberá cotizar será **en pesos mexicanos**.
- 3.3.5. La propuesta económica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

4. Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.

4.1. Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de la misma, quedando exceptuado de ser considerado esencial el inciso **f)** de este numeral.

- a) Escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO III** que se adjunta que acredita su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del pedido.

Proporcionar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberán indicar en el mismo escrito que no cuenta con el mismo.

- b) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

- c) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el INVITADO no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO IV**).
- d) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, una declaración de integridad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren

las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO V**).

- e) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que para los bienes que oferta cumplen con las normas solicitadas en el anexo I de la solicitud de cotización (**ANEXO VI**).
- f) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su carácter de MIPYMES en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" **ANEXO VII**. No será motivo de descalificación la no presentación de este escrito.
- g) En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 8 los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes tienen cuando menos el 65% de grado de integración nacional (**ANEXO IX**).
- h) En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 9, el licitante ganador deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal que los bienes entregados correspondientes a las partidas adjudicadas fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual podrá utilizar el formato descrito en el **ANEXO X** o en formato libre, siempre y cuando se respete el contenido del mismo.

5. Condiciones de pago.

- 5.1. La **SEMARNAT** realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción de la **SEMARNAT**, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.
- 5.2. La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- 5.3. La **SEMARNAT**, no proporcionará anticipo.
- 5.4. Los pagos serán depositados vía electrónica a la cuenta bancaria que el **PROVEEDOR** proporcione, para lo cual en caso de no haber sido **PROVEEDOR** en la **SEMARNAT**, deberá presentar original y entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la siguiente documentación:

**5.4.1. Para el caso de personas morales:**

- a) Escritura Constitutiva
- b) Poder Notarial del Representante Legal.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal

5.4.2. Para el caso de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento
- b) Poder Notarial del Representante Legal, en su caso.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal, en su caso.
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal
- f) Clave Única de Registro Poblacional.
- g) Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos)

5.5. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2015 (publicada en el D.O.F. del (30/diciembre/2014), el PROVEEDOR deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a lo previsto en la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2015, en caso que el monto contratado sea superior a los \$300,000.00 (sin incluir IVA).

5.6. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

6. Condiciones de entrega de los bienes y vigencia del pedido.

- 6.1. El PROVEEDOR, deberá entregar los bienes como se señala en el ANEXO I.
- 6.2. El lugar de entrega de los bienes será el indicado en el ANEXO I de la presente solicitud de cotización
- 6.3. La vigencia del pedido será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. Criterios de evaluación y adjudicación.

7.1. Los criterios de evaluación que "LA SEMARNAT" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Que cumpla con todo lo requerido en los anexos I "Anexo Técnico "Propuesta técnica del



INVITADO" y II **"Propuesta económica del INVITADO"** de la presente solicitud de cotización y las demás que se indiquen en la misma.

- B). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
 - C). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
 - D). Si la proposición presentada fue firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
 - E). Si el INVITADO presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
 - F). No podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
 - G). El cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
 - H). Para la evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación binaria, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y oferte el precio más bajo.
 - I). Las proposiciones presentadas, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de "La Ley".
 - J). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
 - K). Que el precio ofertado resulte aceptable y conveniente.
 - L). La adjudicación se hará a un solo licitante, a la persona física o moral que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Asimismo, porque presenta un precio aceptable y conveniente.
- 7.2. La **SEMARNAT** notificará la adjudicación del pedido a través del Sistema CompraNet, únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada.
- 8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del pedido.**
- 8.1. El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente solicitud de cotización.



8.2. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). Si no se cumple conforme a lo requerido en los **anexos I "Anexo Técnico (Propuesta técnica del INVITADO)"** y **II "Propuesta económica del INVITADO"** de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- B). La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
- C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- D). Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- E). Si el invitado no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- F). Si presenta más de una proposición, alternativa de proposición o que la proposición sea condicionada.
- G). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- H). Si el precio ofertado no resulta aceptable o no conveniente.

9. Penas convencionales y deducciones al pago.

- 9.1. Con base en los artículos 53 y 53 Bis de "**La Ley**", 95 y 97 de su Reglamento, la **SEMARNAT** aplicará las penas convencionales y deducciones, en caso de que el **PROVEEDOR** incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el **Anexo I**.
- 9.2. Las penas convencionales serán cubiertas por el **PROVEEDOR** mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la **SEMARNAT**.
- 9.3. Las deducciones se aplicarán con cargo al pedido respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

10. Garantía de cumplimiento.

- 10.1. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, el "**PROVEEDOR**" deberá entregar a la **SEMARNAT**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, fianza expedida por

1



una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del pedido. El texto de la fianza deberá ser conforme lo indicado en el **ANEXO VIII** adjunto a la presente.

- 10.2. En el caso de que el monto del pedido sea igual o inferior a \$450,000.00 antes de I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del mismo, se podrá entregar, en lugar de fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, cheque certificado o de caja expedido por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del pedido antes del I.V.A., el cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del pedido.
- 10.3. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 10.4. De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del reglamento de **"La Ley"**, la obligación garantizada será divisible.

11. Firma del pedido.

- 11.1. El **PROVEEDOR** deberá firmar el pedido el 01 de Octubre de 2015, a las 17:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
- 11.2. En caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR** no se formalice el pedido, a más tardar en el plazo señalado en el numeral 11.1, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de **"La Ley"**, y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 60 de **"La Ley"**.

12. Rescisión.

- 12.1. La **SEMARNAT** podrá rescindir administrativamente el pedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"La Ley"** y 98 de su Reglamento, aplicando la garantía de cumplimiento del pedido señalada en el numeral 8, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- 12.2. Se consideran las siguientes causales de rescisión y de aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido:
 - A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la(s) garantía(s) de cumplimiento solicitadas en el pedido, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.
 - B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
 - C. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar la entrega los mismos.
 - D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
 - E. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los bienes que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.

- F. Si "**EL PROVEEDOR**" suspende injustificadamente la entrega de los bienes, o bien si incumple con los programas de entrega que se hubieren pactado en el pedido.
- G. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "**EL PROVEEDOR**" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de "**LA SEMARNAT**".
- I. Si el "**EL PROVEEDOR**" no da a "**LA SEMARNAT**" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- J. Si el "**EL PROVEEDOR**" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de las obligaciones derivadas del pedido y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

13. Modificaciones.

La **SEMARNAT** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento monto del pedido o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su pedido vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

14. Prórrogas.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **SEMARNAT**, ésta podrá modificar el pedido, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **SEMARNAT**, no se requerirá de la solicitud del **PROVEEDOR**. En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

15. Devolución y reposición de los bienes.

En el caso de que los bienes presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la **SEMARNAT** podrá exigir al **PROVEEDOR** que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el **PROVEEDOR** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por el **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el **ANEXO I**, contados a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por escrito por parte de la **SEMARNAT**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 087/2015.
México, a 21 de septiembre de 2015.

16. Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de "La Ley" y 102 de su "Reglamento".

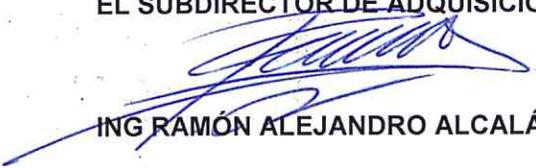
17. Caso fortuito o fuerza mayor.

La **SEMARNAT** y el **PROVEEDOR** no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión del **PROVEEDOR**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente pedido, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS


ING RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA.



ANEXO I
**"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"**

1

**ANEXO TÉCNICO
"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA".**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) requiere del **Servicio de Suministro de Agua Purificada** en los diferentes inmuebles que ocupa en el área metropolitana del Distrito Federal.

Este anexo técnico se ha dividido en tres apartados que se señalan a continuación:

- 1.- Descripción del servicio de dotación de agua purificada
- 2.- Obligaciones del licitante, y
- 3.- Documentos que los licitantes deberán presentar para la evaluación de la propuesta técnica

El licitante deberá proporcionar la información solicitada en cada uno de los puntos que se mencionan en el apartado marcado con el número "3" de este anexo técnico.

Todos los requerimientos descritos en el apartado "3" de este anexo técnico, son considerados como obligatorios, por lo tanto el licitante los deberá presentar.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE AGUA PURIFICADA

Surtir Garrafrones de 18 litros o más, con agua purificada a la dependencia, entregándolos en las direcciones señaladas en el cuadro 1.8

1.1.- Al inicio de la vigencia del contrato del servicio, deberán suministrar como mínimo 800 piezas de garrafrones llenos, en resguardo y sin responsabilidad alguna para la SEMARNAT, dichos garrafrones serán de policarbonato tipo Pet con capacidad de 18 litros o más, los garrafrones deberán tener en lugar visible, etiqueta de identificación de la empresa o marca, y serán resurtidos conforme a las necesidades de cada inmueble.

1.2.- Proporcionar durante la vigencia del servicio, en resguardo y sin responsabilidad alguna para la SEMARNAT, anaqueles para 800 garrafrones distribuidos en los inmuebles señalados en el cuadro 1.8.

1.3.- Entregar los garrafrones llenos y sellados en los domicilios señalados en el cuadro 1.8, los días martes y jueves entre las 9.00 y 13.00 hrs., los garrafrones que no presenten el sello de garantía no serán recibidos y deberán sustituirlos de forma inmediata.

1.4.- La recepción de los garrafrones, con agua purificada y perfectamente sellados, será realizada por los administradores de los inmuebles designados por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y serán estos quienes avalen las notas de entrega de los garrafrones.

1.5.- Reponer sin cargo para la Secretaría los garrafrones que estén en mal estado y que se lleguen a dañar en el movimiento común, lo cual no deberá exceder del día programado para el siguiente suministro.

1.6.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato será abierto con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el **31 de Diciembre del 2015**, contando con un monto de contratación **mínimo de \$240,000.00 y no podrá exceder de \$450,000.00 como máximo**, considerando que a este producto no se la aplica el I.V.A.



1.7.- El licitante, deberá considerar 275 despachadores de agua eléctricos para suministrar agua fría y caliente, que estén en buenas condiciones de operación y hasta un máximo de 4 años de uso, comprobable con factura, proporcionados en resguardo y sin responsabilidad alguna para la SEMARNAT, a los que verificará el funcionamiento y estado físico al momento de su recepción, y serán utilizados en las direcciones enunciadas en el cuadro 1.8 de este Anexo Técnico.

El mantenimiento, conservación y traslado de los despachadores de agua eléctricos para suministrar agua fría y caliente será por cuenta del licitante, debiendo sustituir los que sufran alguna avería en un plazo no mayor de 48 horas, previa notificación por escrito o por medio electrónico que realizará el Administrador del Contrato o el servidor público que se designe para la atención de este contrato.

1.8.- Lugares en los que serán suministrados los garrafones de agua:

EDIFICIOS	RESPONSABLES	NÚMERO DE GARRAFONES
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Fraccionamiento Jardines en la Montaña C. P. 14210, Deleg. Tlalpan	Héctor Sánchez Hernández	200
Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delg. Álvaro Obregón C. P. 01900	Gabriel Solís Martínez	140
Av. Revolución No. 1425 Col. Tlacopac, San Ángel	Carlos Pimentel Fernández	160
Av. Progreso No. 3, Col. El Carmen Coyoacán, D. F.	Héctor Murillo Razo	100
Av. 5 de Mayo 290 San Lorenzo Tlaltengo C:P: 11270 Miguel Hidalgo Parque Bicentenario	Juan Manuel Pineda Merino	200

No obstante que se presenta el listado de inmuebles de la SEMARNAT donde se proporcionará el servicio, en cualquier momento y mediante un escrito o por medio electrónico que realizará el Administrador del Contrato o el servidor público que se designe para la atención de este contrato, se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la Dependencia.

Este escrito será enviado por el Administrador del Contrato, Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en donde se indicará el inmueble que se incorpora o en el que se deje de prestar el servicio.

1.9.- El personal que realice las entregas de los garrafones, deberá contar con los implementos y herramientas para la realización de su trabajo, así como estar uniformado y contar con la identificación de la empresa que realiza el suministro de agua purificada.

1.10.- El licitante deberá realizar la entrega de los garrafones, en vehículos automotrices identificados con la imagen institucional del licitante adjudicado.

2.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE.

2.1.- Todas las mencionadas en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, y 1.7

2.2.- Presentar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el análisis microbiológico de la pureza y calidad del agua, calidad sanitaria, composición química y bacteriológica, emitido por la Profeco y/o laboratorio de reconocido prestigio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), demostrando cumplir con las normas oficiales mexicanas: **NOM-201-SSA-201-2002, NOM-041-SSA1-1993 y NOM-160-SSA1-1995.**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 087/2015.
México, a 21 de septiembre de 2015.

En caso de no entregar el análisis correspondiente se aplicará una pena convencional equivalente al 1% del importe de la facturación mensual que será descontado mediante una nota de crédito, aplicada al pago correspondiente.

En caso de que el resultado del análisis microbiológico no cumpla con la calidad del agua, se hará una deducción del 1% diario de la facturación del mes correspondiente, desde el día del incumplimiento y hasta el día que presente la prueba aceptable.

Será motivo de rescisión de contrato el no presentar el análisis microbiológico durante dos meses consecutivos.

2.3.- Para el trámite de facturación deberá entregar un reporte a mes vencido indicando el número de garrafones que entregó en cada uno de los inmuebles de la Secretaría que deberá contener la firma de autorización de cada administrador responsable del inmueble, así como copia del certificado del análisis microbiológico señalado para efecto de liberación de pago.

3.- DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR.

3.1.- Los licitantes deberán entregar un escrito por separado en que se estipule que cumplirán cada una de las obligaciones señaladas en el apartado 2.

3.2.- Para propuestas económicas el licitante, deberá mostrar el documento que avale que la empresa cumple con la norma **NOM-201-SSA-201-2002**. Presentando los análisis de agua del mes inmediato anterior al de la fecha de la licitación.

3.3.- Los licitantes deberán presentar por separado en su oferta técnica, el diagrama de flujo de los procedimientos que describan la norma **NOM-201-SSA-201-2002**.

3.4.- A fin de garantizar el cumplimiento del servicio, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del servicio, antes del I.V.A, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

3.5.- El pago será mensual y de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENA CONVENCIONAL	MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL
Por no surtir en los días y horarios establecidos en el punto 1.3	1% diario sobre el valor de la factura del mes inmediato posterior en el que se incurra en la pena.
No realizar las reparaciones y/o reposiciones de los despachadores de agua dañados dentro de las 48 horas de haber recibido el reporte de falla.	Se hará el descuento equivalente al precio de un garrafón por cada día de atraso, contados a partir de las 48 horas posteriores a la fecha del reporte y hasta el día de su reparación o reposición.
DEDUCCIÓN ECONÓMICA	MONTO DE LA DEDUCCIÓN
Por no reponer o realizar acciones correctivas en los dispensadores de agua reportados en mal estado de acuerdo al punto 1.7.	1% diario sobre el valor de la factura del mes inmediato posterior en el que se incurra en la deducción.

9

3

Handwritten mark



No presentar el análisis bacteriológico	1% sobre el valor de la factura del mes en el que se incurra en la pena.
Que el resultado del análisis bacteriológico no cumpla con los parámetros de calidad del agua	1% diario sobre el valor de la factura del mes en el que se incurra en la pena.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá coordinar y vigilar el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico, así como que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas, para lo cual se designa al Licenciado Juan Manuel Cardona Valdés como Administrador del Contrato y al C. José Luis Castillo Sosa, Jefe del departamento de Análisis de Riesgos como supervisor del mismo.

El licitante deberá designar a un ejecutivo como enlace o responsable de la cuenta.

III. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación, los licitantes deberán haber cumplido los requerimientos especificados en el Anexo Técnico.

CUADRO DE COTIZACIÓN

Descripción	Unidad	Precio Unitario por litro de agua
Litro de agua purificada en garrafón de 18 litros o más	1	\$

Fecha: 10 de Septiembre del 2015

Atentamente


Lic. Juan Manuel Cardona Valdés
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Elaboró


C. José Luis Castillo Sosa
Jefe de Departamento de Análisis de Riesgos



Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

A handwritten mark consisting of a stylized letter 'C' with an arrow pointing upwards and to the right.



ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario por litro de agua
Litro de agua purificada en garrafón de 18 litros o mas	Litro	

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

EL INVITADO DEBERÁ INDICAR QUE SU PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO.

EL ANEXO II SE PRESENTA COMO MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EL CUAL NO ES LIMITATIVO, PODRÁ SER UTILIZADO POR EL INVITADO COMO REFERENCIA PARA ELABORAR SUS PROPUESTAS, PUDIENDO AUMENTAR EL O LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA.

Nombre y firma del representante legal del invitado

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO III
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

(Nombre del representante legal) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la solicitud de cotización referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

DATOS DEL INVITADO:

Nombre:		
Domicilio fiscal:		
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:		
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>REFORMAS O MODIFICACIONES</u> al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:		
<u>RELACIÓN DE SOCIOS:</u>		
<u>FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:</u>		
Descripción del objeto social:		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada INVITADO en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- El INVITADO deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.





ANEXO IV
ESCRITO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL INVITADO:
FECHA:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN) NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 087/2015.
México, a 21 de septiembre de 2015.

**ANEXO V
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO VI

ESCRITO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, CUMPLE CON LAS NORMAS _____ PARA LOS BIENES QUE OFERTA QUE OFERTA.

_____ (Nombre y firma del representante legal) _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

_____ (Nombre y firma del representante legal) _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO VII

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL INVITADO:

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____, No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de _____(9)_____, obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope Máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado=(Trabajadores)x10% + (Ventas anuales)x90%

(7)(8) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa =(Número de trabajadores)x10% + (Monto de ventas anuales)x90% El cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyente de mi representada es _____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____(12)_____

ATENTAMENTE
_____(13)_____

**INSTRUCTIVO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana) conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyente del INVITADO.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el INVITADO y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes o servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa.



ANEXO VIII

LA FIANZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y TEXTO:

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR _____ EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO O CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 200_ (ESTA FECHA CORRESPONDE A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), CON UN IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES O SERVICIOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), CUYO OBJETO ES _____, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y SERVICIOS, EL _____, Y POR LA OTRA PARTE _____, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN _____, REPRESENTADA POR EL C. _____. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO. LA (NOMBRE DE LA CÍA. AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "LA SEMARNAT", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PEDIDO O CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT". (B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL PEDIDO O CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE. (C) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "LA SEMARNAT". (D) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE PEDIDO O CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS. 2. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. 3. COPIA DEL PEDIDO O CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS. 4. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO. 5. EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN, 6. EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN 7. COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN. 8. IMPORTE RECLAMADO. I. QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PEDIDO O CONTRATO. II. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PRECIOS FIJOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; III. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y IV. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY. ESTA FIANZA SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO.

-----FIN DE TEXTO.-----



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 087/2015.
México, a 21 de septiembre de 2015.

ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o ____ (7) _____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NÚMERO Y DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
- 3 Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
- 4 Indicar el número respectivo.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
- 6 Señalar el número de partida que corresponda.
- 7 Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
- 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



ANEXO X

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____(6)_____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7)_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____(8)_____

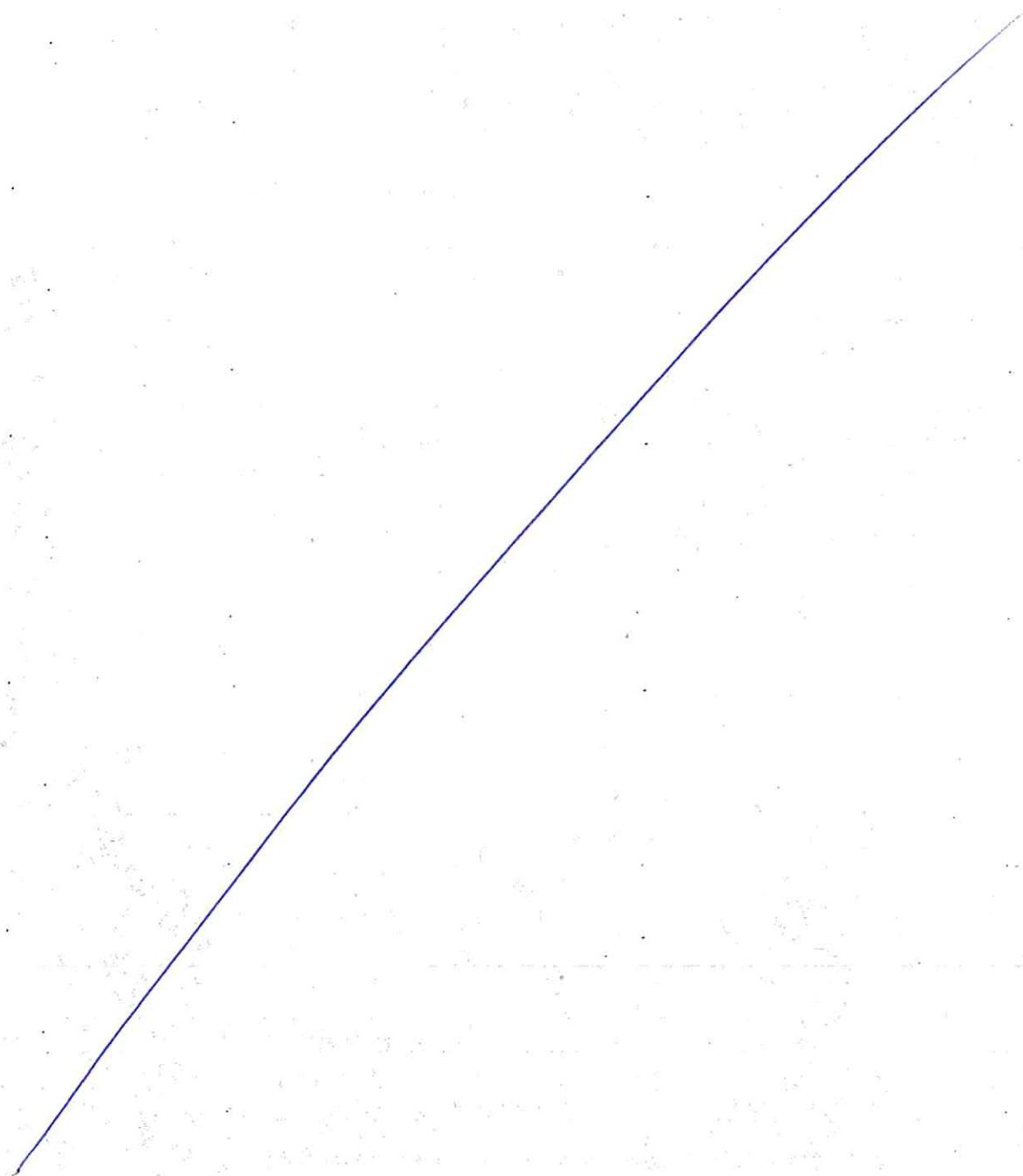
ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ANEXO TÉCNICO SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA".

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

ALICIA ROBLES SALGADO, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ESTA ES LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN, DEL SERVICIO QUE MI REPRESENTADA OFERTA, CUMPLIENDO HE INDICANDO CLARAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE ESTA CONVOCATORIA:

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN LOS DIFERENTES INMUEBLES QUE OCUPA EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL DISTRITO FEDERAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE AGUA PURIFICADA
- 2 - OBLIGACIONES DE **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA**, Y
- 3.- DOCUMENTOS QUE **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** PRESENTA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., PROPORCIONA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE SE MENCIONAN EN EL APARTADO MARCADO CON EL NÚMERO "3" DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

TODOS LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL APARTADO "3" DE ESTE ANEXO TÉCNICO, SON CONSIDERADOS COMO OBLIGATORIOS, POR LO TANTO **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, LOS PRESENTA.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE AGUA PURIFICADA

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SURTIRÁ GARRAFONES DE 20 LITROS DE AGUA PURIFICADA A LA DEPENDENCIA, ENTREGÁNDOLOS EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN EL CUADRO 1.8

1.1.- **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, REALIZA, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO, SUMINISTRARA COMO MÍNIMO 800 PIEZAS DE GARRAFONES LLENOS, EN RESGUARDO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SEMARNAT, DICHS GARRAFONES SERÁN DE POLICARBONATO TIPO PET CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, LOS GARRAFONES TENDRÁN EN LUGAR VISIBLE, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y MARCA.

TAPA-SEAL: con diseño hermético que sella el garrafón.

SELLO DE SEGURIDAD: inviolable, con ventana y folio de seguridad.

MATERIAL UV PROTECTION: con color azul tornasol que evita el paso de los rayos solares. Inimitable, único en el mercado.

DISEÑO: texturizado y con canaletas, de modo que evita rayones y fisuras.

ASA ERGONÓMICA: permite una distribución equitativa del peso y mayor maniobrabilidad.



1.2. - **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PROPORCIONARA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, EN RESGUARDO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SEMARNAT, ANAQUELES PARA 800 GARRAFONES DISTRIBUIDOS EN LOS INMUEBLES SEÑALADOS EN EL CUADRO 1.8.

1.3. - **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, ENTREGARA LOS GARRAFONES LLENOS Y SELLADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CUADRO 1.8, LOS DÍAS MARTES Y JUEVES ENTRE LAS 9.00 Y 13.00 HRS., LOS GARRAFONES QUE NO PRESENTEN EL SELLO DE GARANTÍA NO SERÁN RECIBIDOS Y DEBERÁN SUSTITUIRLOS DE FORMA INMEDIATA.

1.4. - **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, REALIZARA LA RECEPCIÓN DE LOS GARRAFONES, CON AGUA PURIFICADA Y PERFECTAMENTE SELLADOS, SERÁ REALIZADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERÁN ESTOS QUIENES AVALEN LAS NOTAS DE ENTREGA DE LOS GARRAFONES.



1.5. - **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, REPONDRÁ SIN CARGO PARA LA SECRETARÍA LOS GARRAFONES QUE ESTÉN EN MAL ESTADO Y QUE SE LLEGUEN A DAÑAR EN EL MOVIMIENTO COMÚN, LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL DÍA PROGRAMADO PARA EL SIGUIENTE SUMINISTRO.

1.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTRATO SERÁ ABIERTO CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, CONTANDO CON UN MONTO DE CONTRATACIÓN MÍNIMO DE \$186,000.00 Y MÁXIMO DE \$465,000.00.

1.7.- **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, CONSIDERA 275 DESPACHADORES DE AGUA ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRAR AGUA FRÍA Y CALIENTE, QUE ESTÉN EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y HASTA UN MÁXIMO DE 4 AÑOS DE USO, COMPROBABLE CON FACTURA, PROPORCIONADOS EN RESGUARDO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SEMARNAT, A LOS QUE VERIFICARÁ EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO FÍSICO AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, Y SERÁN UTILIZADOS EN LAS DIRECCIONES ENUNCIADAS EN EL CUADRO 1.8 DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y TRASLADO DE LOS DESPACHADORES DE AGUA ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRAR AGUA FRÍA Y CALIENTE SERÁ POR CUENTA DE **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, DEBIENDO SUSTITUIR LOS QUE SUFRAN ALGUNA AVERÍA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HRS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O POR MEDIO ELECTRÓNICO QUE REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE PARA LA ATENCIÓN DE ESTE CONTRATO.

1.8.- LUGARES EN LOS QUE SERÁN SUMINISTRADOS LOS GARRAFONES DE AGUA:

EDIFICIOS	RESPONSABLES	NÚMERO DE GARRAFONES
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Fraccionamiento Jardines en la Montaña C. P. 14210, Deleg. Tlalpan	Héctor Sánchez Hernández	200
Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delg. Álvaro Obregón C. P. 01900	Gabriel Solis Martínez	140
Av. Revolución No. 1425 Col. Tlacopac, San Ángel	Carlos Pimentel Fernández	160
Av. Progreso No. 3, Col. El Carmen Coyoacán, D. F.	Héctor Murillo Razo	100
Av. 5 de Mayo 290 San Lorenzo Tlaltengo C:P: 11270 Miguel Hidalgo Parque Bicentenario	Juan Manuel Pineda Merino	200

NO OBSTANTE QUE SE PRESENTA EL LISTADO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO, EN CUALQUIER MOMENTO Y MEDIANTE UN ESCRITO O POR MEDIO ELECTRÓNICO QUE REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE PARA LA ATENCIÓN DE ESTE CONTRATO, SE PODRÁ INCLUIR Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO INMUEBLE QUE EN FORMA POSTERIOR SE INCORPORE O SE DEJE DE OCUPAR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

ESTE ESCRITO SERÁ ENVIADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, EN DONDE SE INDICARÁ EL INMUEBLE QUE SE INCORPORA O EN EL QUE SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO.

1.9.- **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, TODO EL PERSONAL QUE REALICE LAS ENTREGAS DE LOS GARRAFONES, CONTARA CON LOS IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO, ASÍ COMO ESTARÁN UNIFORMADO Y CONTARAN CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA ELECTROPURA EN CASO DE REALIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA.

1.10. - **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, REALIZARA LA ENTREGA DE LOS GARRAFONES, EN VEHÍCULOS AUTOMOTRICES IDENTIFICADOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE ELECTROPURA.





2.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA SE COMPROMETE A QUE ESTAS SERÁN SUS OBLIGACIONES.

2.1.- TODAS LAS MENCIONADAS EN LOS PUNTOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, y 1.7

2.2.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA; PRESENTARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LA PUREZA Y CALIDAD DEL AGUA, CALIDAD SANITARIA, COMPOSICIÓN QUÍMICA Y BACTERIOLÓGICA, EMITIDO POR LA PROFECO Y/O LABORATORIO DE RECONOCIDO PRESTIGIO ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN), DEMOSTRANDO CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-201-SSA-201-2002, NOM-041-SSA1-1993 Y NOM-160-SSA1-1995.

EN CASO DE NO ENTREGAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% DEL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL QUE SERÁ DESCONTADO MEDIANTE UNA NOTA DE CRÉDITO, APLICADA AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO NO CUMPLA CON LA CALIDAD DEL AGUA, SE HARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 1% DIARIO DE LA FACTURACIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE, DESDE EL DÍA DEL INCUMPLIMIENTO Y HASTA EL DÍA QUE PRESENTE LA PRUEBA ACEPTABLE.

SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL NO PRESENTAR EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DURANTE DOS MESES CONSECUTIVOS.

2.3. - ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PARA EL TRÁMITE DE FACTURACIÓN ENTREGARA UN REPORTE A MES VENCIDO INDICANDO EL NÚMERO DE GARRAFONES QUE ENTREGÓ EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA QUE DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE CADA ADMINISTRADOR RESPONSABLE DEL INMUEBLE, ASÍ COMO COPIA DEL CERTIFICADO DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SEÑALADO PARA EFECTO DE LIBERACIÓN DE PAGO.



3.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

3.1.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. ENTREGA UN ESCRITO POR SEPARADO EN SU OFERTA TÉCNICA EN QUE SE ESTIPULA QUE CUMPLIRÁ CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO 2.

3.2.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. DEMUESTRA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-201-SSA-201-2002. PRESENTANDO LOS ANÁLISIS DE AGUA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL DE LA FECHA DE LA LICITACIÓN.

3.3.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. PRESENTA EL DIAGRAMA DE FLUJO EL DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE DESCRIBEN LA NORMA NOM-201-SSA-201-2002.

3.4.- **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, ENTREGARA UNA FIANZA DIVISIBLE EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

3.4.- **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA; ACEPTA QUE EL PAGO SERÁ MENSUAL Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA; ACEPTA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

PENA CONVENCIONAL	MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL
POR NO SURTIR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 1.3	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR EN EL QUE SE INCURRA EN LA PENA.
NO REALIZAR LAS REPARACIONES Y/O REPOSICIONES DE LOS DESPACHADORES DE AGUA DAÑADOS DENTRO DE LAS 48 HORAS DE HABER RECIBIDO EL REPORTE DE FALLA	SE HARÁ EL DESCUENTO EQUIVALENTE AL PRECIO DE UN GARRAFÓN POR CADA DÍA DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL REPORTE Y HASTA EL DÍA DE SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN.
DEDUCCIÓN ECONÓMICA	MONTO DE LA DEDUCCIÓN
POR NO REPONER O REALIZAR ACCIONES CORRECTIVAS EN LOS DISPENSADORES DE AGUA REPORTADOS EN MAL ESTADO DE ACUERDO AL PUNTO 1.7.	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR EN EL QUE SE INCURRA EN LA DEDUCCIÓN.
NO PRESENTAR EL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO	1% SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN EL QUE SE INCURRA EN LA PENA.
QUE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO NO CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD DEL AGUA	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN EL QUE SE INCURRA EN LA PENA.



II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DEBERÁ COORDINAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO QUE LA EMPRESA **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA; CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES PACTADAS, PARA LO CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AL C. JOSÉ LUIS CASTILLO SOSA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS COMO SUPERVISOR DEL MISMO.

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA; DESIGNA A UN EJECUTIVO EL C. RAMON UGARTE ORDOÑEZ, COMO ENLACE O RESPONSABLE DE LA CUENTA, A QUIEN LO PUEDE LOCALIZAR EN EL TELÉFONO:

56 85 87 61 EXT. 2203

ATENTAMENTE



Alicia Robles S.

ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ALICIA ROBLES SALGADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,160 LIBRO 1,117, OTORGADA EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2010; ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 221 DEL DISTRITO FEDERAL. DE LA EMPRESA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, CUMPLIRÁ CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO 2.

ATENTAMENTE


Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ALICIA ROBLES SALGADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,160 LIBRO 1,117, OTORGADA EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2010; ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 221 DEL DISTRITO FEDERAL. DE LA EMPRESA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUMPLE AL 100% CON LA NORMA NOM-201-SSA-201-2002. POR LO CUAL PRESENTAMOS EL ANÁLISIS DE AGUA SOLICITADO.

ATENTAMENTE


Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL

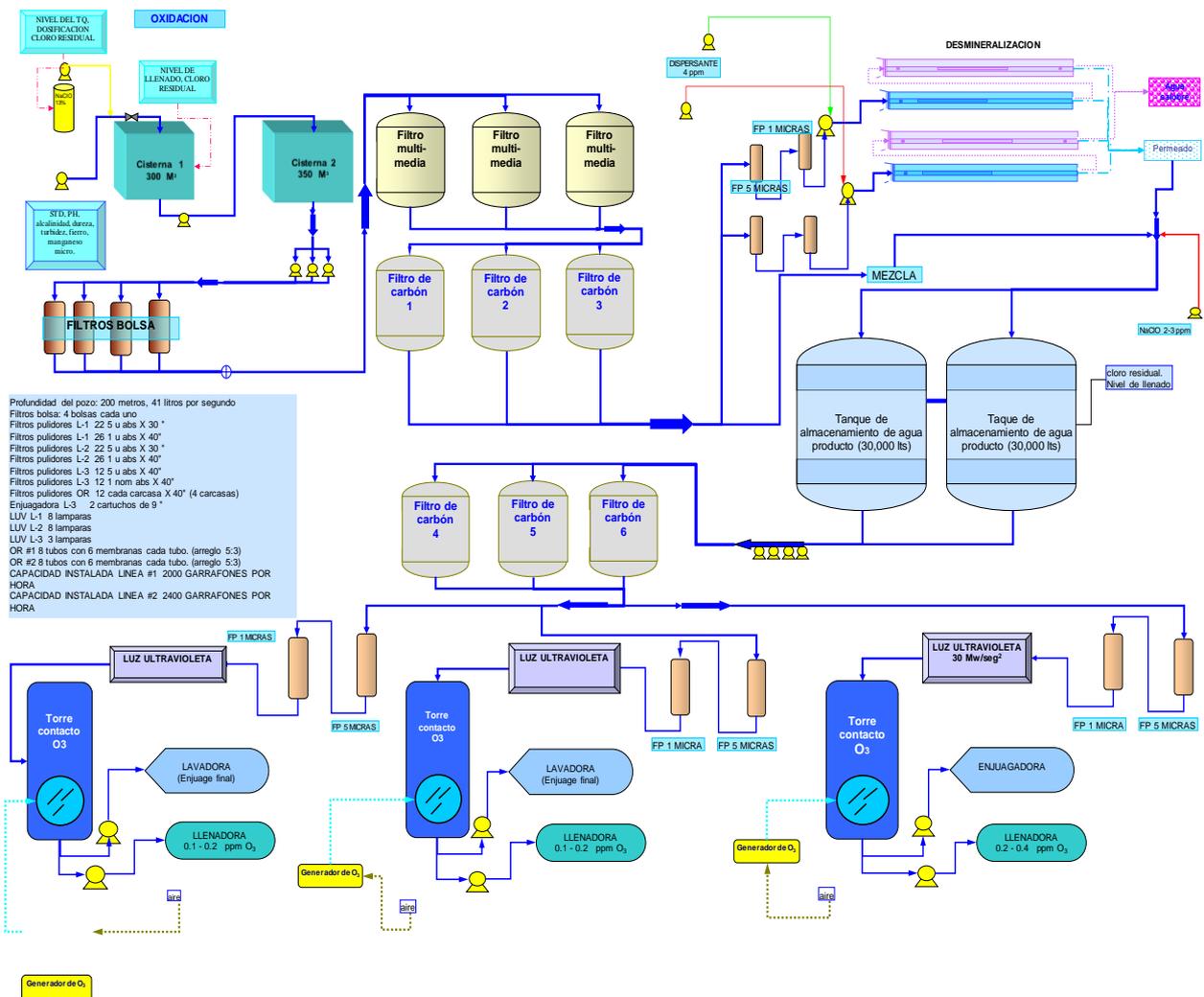
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 OFICIALÍA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
 INMUEBLES Y SERVICIOS
 SEMARNAT

EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ALICIA ROBLES SALGADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,160 LIBRO 1,117, OTORGADA EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2010; ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 221 DEL DISTRITO FEDERAL. DE LA EMPRESA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTE ES EL DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE DESCRIBEN, LO QUE EMPLEAMOS PARA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-201-SSA-201-2002:





DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA SE UBICA UN POZO CON UNA PROFUNDIDAD DE PERFORACIÓN DE 200 M, PARA LA EXTRACCIÓN DEL AGUA CON ADEME DE ACERO AL CARBÓN DE 12" DE DIÁMETRO Y SELLO SANITARIO DE 20" DE DIÁMETRO A 80.00 M. DE PROFUNDIDAD. SE TIENE UNA BOMBA SUMERGIBLE LA CUAL SE LOCALIZA A 125.00 M DE PROFUNDIDAD, CON UNA BOMBA DE 1100SL25-3 Y MOTOR DE 125 H.P., AMBOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UNA EXTRACCIÓN DE 65 L.P.S. CON NIVEL ESTÁTICO DE 68.10 M Y DINÁMICO DE 94.42.

SE PUEDE CONCLUIR QUE EL ACUÍFERO DEL SUBSUELO QUE EXTRAHE EL APROVECHAMIENTO DE LA PLANTA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V., SE DEFINE COMO UN ACUÍFERO CONFIABLE DE EXTRACCIÓN DE AGUA PURA DE LA MEJOR CALIDAD, DERIVADO DEL MANTO DEL CUAL ES EXTRAÍDO EL LIQUIDO



SE TIENE UNA BOMBA SUMERGIBLE DENTRO DEL POZO DE 60 HP DE ACERO INOXIDABLE, ESTA BOMBEA EL AGUA HACIA UNA CISTERNA.

SE LE INYECTA HIPOCLORITO DE SODIO, PARA REALIZAR LA COLORACIÓN DE LA MISMA CON 2 PPM, DESTRUYE POR OXIDACIÓN DIFERENTES MATERIAS ORGÁNICAS QUE PRODUCEN OLORES, SABORES Y COLORES Y DESINFECTA EL AGUA

EN SEGUIDA PASA A FILTROS CANASTA - BOLSA DONDE LOS SÓLIDOS SUSPENDIDOS MAYORES A 10 MIERAS SON RETENIDOS, Y EL MATERIAL FILTRANTE ESTÁ CONTENIDO EN UN TANQUE CERRADO DE ACERO INOXIDABLE, TODOS LOS EMPAQUES SON DE GRADO SANITARIO Y SU TAPA ES DE FÁCIL REMOCIÓN PARA LA LIMPIEZA Y CAMBIO DE LA BOL.

TODOS LOS FILTROS CUENTAN CON MANÓMETROS A LA ENTRADA LOS CUALES INDICAN LA PRESIÓN CON LA QUE ENTRA EL AGUA, ESTAS BOLSAS SE LAVAN DIARIAMENTE.

EL SIGUIENTE PASO SON LOS FILTROS MULTIMEDIA ES UNA FILTRACIÓN DE SUPERFICIE, RETIENE PARTÍCULAS DE TAMAÑO DE 20 MIERAS. SE CUENTA CON 6 FILTROS MULTIMEDIA. COMO TODOS LOS FILTROS ESTOS TAMBIÉN CUENTAN CON MANÓMETROS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA. ESTOS FILTROS SE RETRO LAVAN CUANDO SE OBSERVA UNA CAÍDA DE PRESIÓN. EL AGUA ENTRA POR LA PARTE SUPERIOR DE LA UNIDAD Y SALE POR LA PARTE INFERIOR LATERAL, HACIENDO UNA FILTRACIÓN DESCENDENTE.

EL SIGUIENTE PASO ES LA ADICIÓN DE METABISULFITO DE SODIO, EL CUAL REACCIONA CON EL CLORO DESTRUYENDO SU ACTIVIDAD OXIDANTE EN UNA PROPORCIÓN DE 1.5 PPM DE MBS /1 PPM DE CL. POSTERIORMENTE SE REALIZA FILTRACIÓN POR MEMBRANA MEDIANTE OSMOSIS INVERSA, EN ESTE PASO "ELIMINAMOS PARTE DEL CONTENIDO DE SALES MINERALES Y TAMBIÉN DE ALGUNOS ELEMENTOS NO SALUDABLES PRESENTES EN EL AGUA" DEJANDO UN AGUA SALUDABLE CON LA CANTIDAD EXACTA DE SALES Y MINERALES QUE NUESTRO CUERPO NECESITA. SE CUENTA CON 3 EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA.

EL SIGUIENTE PASO ES LA REMOCIÓN DE BORO, SE REALIZA MEDIANTE UNA COLUMNA DE INTERCAMBIO IÓNICO, EN ESTE PASO, SE ELIMINA EL BORO QUE NO SE ALCANZÓ A RETENER EN LAS OSMOSIS Y QUE PROVIENE DEL AGUA DE POZO, DE ACUERDO A LA NOM-201, SE DEBEN MANTENER NIVELES BAJOS DE BORO DE < 0.3 PPM. SE CUENTA CON 2 TORRES DE BORO.

POSTERIORMENTE SE REALIZA FILTRACIÓN DE ADSORCIÓN, MEDIANTE FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO QUE ADSORBEN LOS SABORES, COLORES U OLORES QUE PUDIESE TENER EL AGUA Y DONDE SE ELIMINA DEL AGUA EL CLORO RESIDUAL QUE SE AÑADIÓ A LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, DEBIDO A SU GRAN PODER DE RETENCIÓN (EN SU SUPERFICIE) DE CUALQUIER COMPUESTO ORGÁNICO QUE PUEDA ESTAR PRESENTE. SE CUENTA CON 5 FILTROS CARBÓN.

LA ADSORCIÓN ES UNA ADHESIÓN FÍSICA DE MOLÉCULAS Y COLOIDES A LA SUPERFICIE DE UN SÓLIDO, SIN QUE SE LLEVE A CABO UNA REACCIÓN QUÍMICA. EL CARBÓN ACTIVADO ESTA CONTENIDO EN UN TANQUE CERRADO DE ACERO INOXIDABLE. EL AGUA ENTRA POR LA PARTE SUPERIOR DE LA UNIDAD Y SALE POR LA PARTE INFERIOR LATERAL, HACIENDO UNA FILTRACIÓN DESCENDENTE.

COMO TODOS LOS FILTROS ESTOS TAMBIÉN CUENTAN CON MANÓMETROS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA. ESTOS FILTROS SE RETRO LAVAN CUANDO SE OBSERVA UNA CAÍDA DE PRESIÓN O POR AUMENTO EN LA CARGA MICROBIOLÓGICA, ADEMÁS CUENTA CON UN TERMÓMETRO EL CUAL PERMITE MEDIR LA TEMPERATURA QUE HAY EN EL FILTRO. CUANDO ES SANITIZADO CON VAPOR.



A LA SALIDA DE ESTOS FILTROS SE ENCUENTRA UN ANALIZADOR DE CLORO MARCA HACH PARA EVITAR QUE PASEN RASTROS DE CLORO.

DE AQUÍ SE REALIZA EL PULIDO O ABRILLANTAMIENTO DEL AGUA CON FILTROS DE 5 Y 1 MIERA NOMINAL Y ABSOLUTA RESPECTIVAMENTE, PARA ASEGURAR ESTE PROCESO. EL MATERIAL FILTRANTE ESTA CONTENIDO EN UN TANQUE CERRADO DE ACERO INOXIDABLE Y SU SOPORTE ES DEL MISMO MATERIAL, TODOS LOS EMPAQUES SON DE GRADO SANITARIO Y SU TAPA ES DE FÁCIL REMOCIÓN PARA UNA OPERACIÓN DE LIMPIEZA Y CAMBIO DE CARTUCHO

LA DESINFECCIÓN DEL AGUA SE LOGRA CON LÁMPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA (RADIACIÓN), DONDE LA ENERGÍA ULTRAVIOLETA ES UN PROCESO GERMICIDA QUE LOGRA ERRADICAR LA CONTAMINACIÓN MICROBIOLÓGICA. CON UNA TECNOLOGÍA SIMPLE (SIN ADICIÓN DE QUÍMICOS NI CAMBIOS EN LA QUÍMICA GENERAL DEL AGUA), SE HACE PASAR EL AGUA POR UN CÁMARA DONDE SE ENCUENTRAN LAS LÁMPARAS QUE EMITEN RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA. CUANDO LOS MICROORGANISMOS TIENEN CONTACTO CON LA RADIACIÓN UV INHIBE SU CAPACIDAD DE REPRODUCCIÓN Y POR LO TANTO SE MUEREN.

EL AGUA ES ALMACENADA EN UNA TORRE DE CONTACTO DONDE SE SUMINISTRA OZONO Y ESTA ES LA ÚLTIMA ETAPA EN EL PROCESO DE PURIFICACIÓN DEL AGUA. EL OZONO SE EMPLEA COMO DESINFECTANTE EFICIENTE Y EFICAZ DEL AGUA. A TEMPERATURA AMBIENTE LOS RESIDUALES DE OZONO DESAPARECEN DEL AGUA CON RAPIDEZ. TAMBIÉN SE DESTRUYEN LOS VIRUS Y BACTERIAS CON EL RESIDUAL DE OZONO LOGRANDO UNA EXTERMINACIÓN DEL 99.99%.

FINALMENTE EL AGUA QUE ESTA CONTENIDA EN EL TANQUE DE CONTACTO DE OZONO (AGUA OZONIZADA) SE SUMINISTRA A LA LLENADORA DE GARRAFONES.

DESINFECCIÓN O ESTERILIZACIÓN INTERNA DEL GARRAFÓN, EL LAVADO EXTERIOR, LLENADO O ENVASADO, TAPADO Y SELLADO DE LOS GARRAFONES. DICHS PROCESOS EVITAN UNA POSIBLE CONTAMINACIÓN Y GARANTIZAR LA CALIDAD SANITARIA DEL PRODUCTO FINAL:

EL PROCESO EMPIEZA CON LA ALIMENTACIÓN DE LOS GARRAFONES DE LOS RACKS A LA BANDA TRANSPORTADORA, ESTA OPERACIÓN SE REALIZA MANUALMENTE.

RETIRO DEL SELLO Y TAPA.

SI EL ENVASE ALIMENTADO A LAS BANDAS TRANSPORTADORAS LLEVA TODAVÍA EL SELLO, TAPA O COLLARÍN O RESTOS DE ESTOS HAY QUE RETIRÁRSELOS, PARA QUE PUEDAN SEGUIR DENTRO DEL PROCESO.

DETECTOR DE OLORES EN GARRAFÓN

ESTA PARTE DEL PROCESO ES REALIZADA POR UNA MÁQUINA ELECTRÓNICA, SEPARANDO TODOS LOS GARRAFONES QUE CONTENGAN ALGÚN OLORES, COMO ES SOLVENTE, GASOLINA O DIÉSEL AYUDANDO A EVITAR UNA CONTAMINACIÓN.

LAVADOR DE HOMBRO

ESTE LAVADO SE REALIZA A TRAVÉS DE UNA LAVADORA QUE CONSTA DE CEPILLOS MECÁNICOS, QUE TALLAN PRINCIPALMENTE EL HOMBRO Y LOS COSTADOS DEL GARRAFÓN, PARA PASAR POSTERIORMENTE A UN ENJUAGUE DE AGUA A PRESIÓN.



INSPECTOR DE GARRAFÓN VACÍO SUCIO

EL TRABAJO DEL INSPECTOR DE GARRAFÓN ES ESENCIAL PARA LA BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO ENVASADO.

EN ESTE LUGAR DEBE DE RETIRARSE DEL PROCESO TODOS LOS GARRAFONES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES QUE HAYAN LLEGADO HASTA ESTE PUNTO, EVITANDO QUE ENTREN A LA LAVADORA. ESTA OPERACIÓN SE REALIZA DE MANERA MANUAL (VISUAL) A TRAVÉS DE UNA LÁMPARA ESPECIAL CON FONDO BLANCO.

LA INSPECCIÓN DE GARRAFÓN ES UNA LABOR FUNDAMENTAL EN ESTE PROCESO.

EL INSPECTOR DEBERÁ SER CAMBIADO DE PUESTO CADA 15 MINUTOS, PARA EVITAR FATIGA VISUAL.

EL OBJETO DEL LAVADO DE GARRAFÓN ES TENER UN ENVASE LIMPIO Y SANITIZADO PARA EL LAVADO SE EMPLEAN CUATRO ELEMENTOS IMPORTANTÍSIMOS, LA ACCIÓN MECÁNICA A TRAVÉS DE LOS CHORROS HIDRÁULICOS, LA SOLUCIÓN DE LA LAVADORA QUE LIMPIA Y SANITIZA, LA TEMPERATURA Y EL TIEMPO DE CONTACTO ENTRE LA SOLUCIÓN LAVADORA Y EL GARRAFÓN.

INSPECTOR DE GARRAFÓN VACÍO LIMPIO

ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA CONTROLAR LA CALIDAD DEL AGUA ENVASADA QUE LOS GARRAFONES PASEN POR UNA INSPECCIÓN DESPUÉS DE SALIR DE LA LAVADORA Y ANTES DE ENTRAR A LA LLENADORA.

EN ESTE LUGAR DEBEN DE RETIRARSE DEL PROCESO TODOS LOS GARRAFONES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SANEADO PARA SER LLENADOS.

ESTA OPERACIÓN SE REALIZA DE MANERA MANUAL (VISUAL) A TRAVÉS DE UNA LÁMPARA ESPECIAL CON FONDO BLANCO NO BRILLANTE.

EL INSPECTOR DEBERÁ SER CAMBIADO DE PUESTO CADA 15 MINUTOS, PARA EVITAR FATIGA VISUAL. LLENADORA DE GARRAFÓN

LA LLENADORA TRABAJA BAJO PRESIÓN, ES DECIR, EL AGUA ES INTRODUCIDA AL GARRAFÓN POR PRESIÓN DE UNA BOMBA. LA RELACIÓN DE PRODUCCIÓN ES DE 2000 GARRAFONES/ HR. Y DE 2400 GARRAFONES / HR. EL TIEMPO DE LLENADO PROPIAMENTE DICHO O SEA EL DE INYECCIÓN DE AGUA ES DE 12 A 14 SEGUNDOS.

TAPONADO DE GARRAFÓN.

ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA MANUALMENTE, CON LA AYUDA DE UNA PISTOLA NEUMÁTICA QUE AYUDA A REALIZAR UN CIERRE HERMÉTICO EN LA TAPA Y EVITAR FUGAS.

ESTA FUNCIÓN SE PODRÍA SEPARAR EN DOS TIPOS DE CERRADO DE GARRAFÓN, UNO A PRESIÓN Y OTRO ROSCADO.

INSPECTOR DE GARRAFÓN LLENO

EL TRABAJO DEL INSPECTOR DE GARRAFÓN ES ESENCIAL PARA LA BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO. EN ESTE LUGAR DEBEN DE RETIRARSE DEL PROCESO LOS GARRAFONES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, PRODUCTO SUCIO, MAL TAPADO, BAJO NIVEL, EVITANDO QUE SIGAN DENTRO DEL PROCESO Y PUDIERAN IRSE AL MERCADO.

ESTA OPERACIÓN SE REALIZA DE MANERA VISUAL A TRAVÉS DE UNA LÁMPARA ESPECIAL CON FONDO BLANCO.

EL INSPECTOR DEBERÁ SER CAMBIADO DE PUESTO CADA 15 MINUTOS, PARA EVITAR FATIGA VISUAL. CODIFICADOR DE GARRAFÓN

ESTE DISPOSITIVO INYECTOR DE TINTA TIENE POR OBJETO MARCAR NUESTROS LOTES Y ORIENTAR AL CONSUMIDOR LA FECHA DE CADUCIDAD GARANTIZADA POR LAS PLANTAS, PARA QUE SIEMPRE CONSUMA UN PRODUCTO FRESCO Y RECIÉN ENVASADO.

COLOCACIÓN DE BANDA DE GARANTÍA

EL SELLO TERMOENCOGIBLE SE COLOCA DE MANERA MANUAL SOBRE EL CUELLO Y TAPA DEL GARRAFÓN. ESTA BANDA DEBE DE PROTEGER DESDE EL CUELLO HASTA LA TAPA.

TÚNEL DE ENCOGIMIENTO

SE ENCUENTRA INSTALADO SOBRE UNA CADENA TRANSPORTADORA DE GARRAFÓN Y ES UN DISPOSITIVO ELÉCTRICO A BASE DE RESISTENCIAS PARA ENCOGER LA BANDA DE GARANTÍA. SU TEMPERATURA DE OPERACIÓN DEBE DE SER ARRIBA DE LOS 160 °C.

CARGA A RACKS

EL PROCESO DE LLENADO TERMINA CON LA COLOCACIÓN DEL GARRAFÓN EN LOS RACKS. PARA SU ALMACENAMIENTO Y LIBERACIÓN POR EL ÁREA DE CALIDAD.

SELECCIÓN DE GARRAFÓN PARA LAVAR



ALEXUS (SNIFFER)

ANTES DE LAVAR EL GARRAFÓN, NOS ASEGURARNOS DE QUE EN SU INTERIOR NO EXISTA NINGÚN TIPO DE CONTAMINANTE QUÍMICO O BIOLÓGICO QUE PONGA EN RIESGO NUESTRA OPERACIÓN. ESTE EQUIPO NOS AYUDA A DETECTAR SI EL GARRAFÓN ESTÁ CONTAMINADO Y NOS AVISA PARA QUE ÉSTE SEA APARTADO

PRE-LAVADO



LAVADO DE HOMBRO

ESTE DISPOSITIVO NOS AYUDA A ELIMINAR EL POLVO Y SUCIEDAD EXTERNA DEL GARRAFÓN POR MEDIO DE LA ACCIÓN MECÁNICA DE LOS CEPILLOS ROTATORIOS EN CONJUNTO CON EL AGUA Y EL DETERGENTE

PROCESO DE LAVADO DE GARRAFÓN EN MÁQUINA



LAVADORA DE GARRAFÓN

ETAPAS DEL PROCESO DE LAVADO DE GARRAFÓN



1ª ETAPA

LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE LAVADO AL ENTRAR A LA LAVADORA CONSISTE EN UN PRE-ENJUAGUE. ESTE PASO NOS AYUDA A ELIMINAR SUCIEDAD DENTRO Y FUERA DEL GARRAFÓN



LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO ES EL LAVADO INTERNO Y EXTERNO DEL GARRAFÓN, LA CUÁL CONSISTE EN LAVAR EL GARRAFÓN POR MEDIO DE ACCIÓN MECÁNICA DEL AGUA Y DETERGENTE, UTILIZANDO ESPREAS DE ALTA PRESIÓN POR FUERA Y UN CHORRO DE ALTA PRESIÓN POR DENTRO. SE UTILIZA UN DETERGENTE ESPECIAL PARA EL POLICARBONATO Y AGUA A TEMPERATURA DE 55°C.



3ª , 4ª Y 5ª ETAPA

LA 3ª ETAPA CONSISTE EN UN TIEMPO DE ESCURRIMIENTO DE DETERGENTE PARA SEGUIR CON LA 4ª Y 5ª ETAPAS, LAS CUALES CONSISTEN EN ENJUAGUES EN LOS CUALES SE UTILIZA EL MISMO SISTEMA DE ESPREAS Y CHORROS A PRESIÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LA 5ª ETAPA, EL AGUA UTILIZADA SE CARACTERIZA POR ESTAR MEZCLADA CON OZONO EL CUAL DESINFECTA EL GARRAFÓN POR DENTRO Y POR FUERA



PROCESO DE PURIFICACIÓN

1. Cisterna Cloración (desinfección)

Pretratamiento con HIPOCLORITO DE SODIO con certificado NSF en 2 partes por millón. Tiempo de contacto mínimo de 30 minutos para asegurar la oxidación.



2. Filtros Bolsa

Es un sistema de filtración sencillo y fácil de operar, usa una bolsa entretejida que restringe físicamente los sedimentos presentes en el agua.

Es necesario cambiar o lavar los medios filtrantes para mantener estos trabajando en forma óptima.



PROCESO DE PURIFICACIÓN

3. Filtros Multimedia

Filtración de superficie, retiene partículas de tamaño de 20 micras. Como comparación el grueso de un cabello mide aproximadamente 100 micras.



4. Metabisulfito de Sodio

Se utiliza como agente para eliminar el hipoclorito de sodio antes de llegar a las membranas de osmosis inversa.



PROCESO DE PURIFICACIÓN

5. Osmosis Inversa

Filtración por membrana en este paso "eliminamos gran parte del contenido de sales minerales y también de algunos elementos no saludables presentes en el agua" dejando un agua con la cantidad de sales y minerales que nuestro cuerpo necesita.



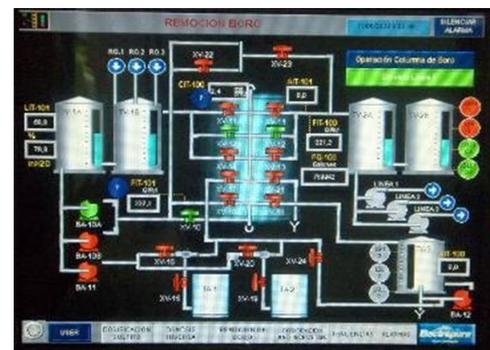
PROCESO DE PURIFICACIÓN

6. Eliminación de Boro

El boro no es eliminado por métodos de tratamiento convencionales del agua potable.

La retención de Boro se realiza con resinas selectivas que fijan el boro por mecanismos quelantes.

La resina se regenera con medios alcalinos y ácidos para mantener activa la resina.



7. Cloración (desinfección)

HIPOCLORITO DE SODIO con certificado NSF en 2 partes por millón. Tiempo de contacto mínimo de 30 minutos para asegurar la oxidación.



PROCESO DE PURIFICACIÓN

8. Filtros de Carbón Activado

Filtración por Adsorción, retira del agua el cloro residual que se añadió y elimina olor o sabor que el agua tenga, debido a su gran poder de retención en la superficie de cualquier compuesto orgánico que pueda estar presente.



9. Filtros Pulidores (5 micras)

Filtración que elimina las partículas que se encuentran en el agua con tamaño mayor de 5 micras nominales.



PROCESO DE PURIFICACIÓN

10. Filtro Abrillantador (1 micra)

Filtración de profundidad que elimina las partículas que se encuentran en el agua con tamaño mayor de 1 micra absoluta.



11. Luz Ultravioleta

Desinfección por rayos de luz ultravioleta a nivel celular de diferentes microorganismos, inhibe la capacidad de reproducción de cualquier microorganismo presente en el agua.



PROCESO DE PURIFICACIÓN

12.- Ozonización

El ozono es un poderoso desinfectante, destruye los microorganismos y los elimina. Es el bactericida natural más potente que existe, aseguramos al 99.99 % de desinfección del agua.

Debes asegurarte que el producto que cargues tenga por lo menos 18 horas de reposo, durante este tiempo el ozono pierde su olor característico al convertirse en oxígeno.



ATENTAMENTE


ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PARA LA PRESENTE INVITACIÓN, OFERTO LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR LITRO DE AGUA
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS DE POLICARBONATO CON ASA MARCA EPURA	LITRO	\$1.30 M. N.

EL PRECIO UNITARIO CONSIDERA EL COSTO DEL COMODATO DE LOS 275 DESPACHADORES DE AGUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA ENTREGA DE LOS GARRAFONES Y DESPACHADORES EN LOS SITIOS SEÑALADOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS DESPACHADORES Y CAMBIO DE GARRAFONES DAÑADOS.

ME COMPROMETO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT", Y QUE LOS PRECIOS COTIZADOS SON EN PESOS MEXICANOS.

ASIMISMO, ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL PRECIO SERÁ FIRME HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO.

POR DISPOSICIÓN FISCAL SOLO SE PUEDE FACTURAR GARRAFONES DE AGUA NO LITROS

ATENTAMENTE


ALICIA ROBLES SALGADO

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTROPURA S DE R. L. DE C. V.

ELE 901228 1G2

ALICIA ROBLES SALGADO ROSA 810429

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 901228 1G2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ALICIA ROBLES SALGADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,160 LIBRO 1,117, OTORGADA EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2010; ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 221 DEL DISTRITO FEDERAL. DE LA EMPRESA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA DE LA PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPO, PRESTARÉ EL SERVICIO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN UN PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ATENTAMENTE



Alicia Robles S.

ALICIA ROBLES SALGADO

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTROPURA S DE R. L. DE C. V.

ELE 901228 1G2

ALICIA ROBLES SALGADO

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

ANEXO III
FORMATO DE ACREDITACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.
TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ALICIA ROBLES SALGADO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN REFERIDA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, LAS CUALES NO ME HAN SIDO REVOCADAS DE FORMA ALGUNA A ESTA FECHA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ELE901228-1G2
DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO: KM. 23.9 CARRETERA MÉXICO TEXCOCO
COLONIA: CARLOS HANK GONZÁLEZ DELEGACIÓN Y MUNICIPIO: LOS REYES LA PAZ
CÓDIGO POSTAL: 56510 ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO
TELÉFONOS: 11 06 15 00 ext. 1637 FAX: 11 06 15 00 ext. 1637
CORREO ELECTRÓNICO: ALICIA.ROBLES@PBGMEJICO.COM

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA 277, FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA 25-08-83; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, NO. 14, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL., LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA.
NO. DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 63666

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
41621 LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ OROZCO PEREZ NO. 53 DEL D. F.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS
THE PEPSIBOTTLING GROUP MÉXICO S. DE R. L. DE C. V.
BIENES RAÍCES METROPOLITANOS, S. DE R. L. DE C. V.
EMBOTELLADORA METROPOLITANA, S. DE R. L. DE C. V.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: LA POTABILIZACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUAS Y SU DESTILACIÓN, EL ESTUDIO Y LA EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE APARATOS PURIFICADORES, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN Y VENTA DE AGUAS GASEOSAS, LIMONADAS, REFRESCOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.



NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: C. ALICIA ROBLES SALGADO),
PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA
NO. 28,160 LIBRO 1,117, OTORGADA EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2010;
ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE. TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 221 DEL DISTRITO FEDERAL.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ELECTROPURA S DE R. L. DE C. V.**

ATENTAMENTE


Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

ANEXO IV

CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.
TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ALICIA ROBLES SALGADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ELECTROPURA S DE R. L. DE C. V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EN LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTO POR MI CONDUCTO, QUE NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a. QUE NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ESCRITO;
- b. QUE EN EL CAPITAL SOCIAL DE MI REPRESENTADA NO PARTICIPAN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ESCRITO, Y
- c. PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

ASIMISMO, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE


Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 901228 1G2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.
TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ANEXO V
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

YO ALICIA ROBLES SALGADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTROPURA S DE R. L. DE C. V. MANIFIESTO QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INTRODUCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, RESULTADOS DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

ATENTAMENTE


Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 OFICIALÍA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

ANEXO VIII

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.
 TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

P R E S E N T E .

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ELECTROPURA S DE R. L. DE C. V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR GRAN EMPRESA, CUENTA CON 502 EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON 0 PERSONAS SUBCONTRATADAS, CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA GRAN EMPRESA, ATENDIENDO LO SIGUIENTE:

Tamaño Sector	Industria		Comercio		Servicios	
Microempresa	MI	0-10	MC	0-10	MS	0-10
Pequeña Empresa	PI	11-50	PC	11-30	PS	11-50
Mediana empresa	EI	51-250	EC	31-100	ES	51-100
Gran Empresa	GI	251 en adelante	GC	101 en adelante	GS	101 en adelante

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES ELE 901228 1G2 Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES ELE 901228 1G2.

ATENTAMENTE


 ALICIA ROBLES SALGADO

REPRESENTANTE LEGAL

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 901228 1G2
 RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
 C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
 TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, PRODUCCIÓN EN MÉXICO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

SOBRE EL PARTICULAR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL", MANIFIESTA EL QUE SUSCRIBE, QUE DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN EN LA PROPUESTA, BAJO LAS PARTIDAS N° (1) Y N° (2) **PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**. SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CONTIENEN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL CIEN POR CIENTO (100%), EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL PEDIDO RESPECTIVO. ASIMISMO, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DO SECTOR PUBLICO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, Y LOS BIENES QUE PRODUCE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE



Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.
TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ALICIA ROBLES SALGADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,160 LIBRO 1,117, OTORGADA EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2010; ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 221 DEL DISTRITO FEDERAL. DE LA EMPRESA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SERVICIO QUE PROPORCIONO CUMPLE CON LAS NORMAS INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE


Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ALICIA ROBLES SALGADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,160 LIBRO 1,117, OTORGADA EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2010; ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 221 DEL DISTRITO FEDERAL. DE LA EMPRESA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE GARANTIZO CUMPLIR AL CIENTO PORCIENTO CON EL SERVICIO QUE MI REPRESENTADA OFERTA, LA CUAL SERA POR LO MENOS EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA CALIDAD DEL SERVICIO OFERTADO ADEMÁS DE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PRESENTARE UNA FIANZA DE GARANTÍA POR EL PORCENTAJE QUE DESIGNÉ LA SECRETARIA Y UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

ATENTAMENTE


Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CURRÍCULO ELECTROPURA

NOMBRE DE LA EMPRESA: ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: ALICIA ROBLES SALGADO

CORREO ELECTRÓNICO: ALICIA.ROBLES@GEPP.COM

GIRO: DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA SIN GAS

DIRECCIÓN: KM 23.9 CARRETERA MEXICO-TEXCOCO S/N
COL. CARLOS HANK GONZALEZ C.P. 56510 LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO

TELÉFONOS: 11-06-15-00 EXT 1637 FAX 11-06-15-00 EXT 1637

R.F.C.: ELE-901228-1G2

ACTIVIDAD PRINCIPAL: EMPRESA DEDICADA AL ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN EL MERCADO MEXICANO DESDE HACE 115 AÑOS FORMANDO PARTE DEL GRUPO PEPSI DESDE 1994

HORARIO DE SERVICIO: DE 9:00 A 17:00 HORAS.

MISIÓN, VISIÓN: NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRLE EN SU HOGAR, NEGOCIO O EMPRESA (INSTITUCIÓN CON EL MEJOR PRODUCTO, DE LA MAS ALTA CALIDAD Y PUREZA

- 1.- **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:**
ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.
- 2.- **NUMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**
277
- 3.- **FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ESCRITURA:**
25 DE AGOSTO DE 1983
- 4.- **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:**
ALICIA ROBLES SALGADO

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 901228 1G2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



5.- NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA DEL PODER NOTARIAL:

ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,160 LIBRO 1,117, FECHA: 11 DEL MES DE **AGOSTO** DE **2010**; ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 221 DEL DISTRITO FEDERAL.

6.- DOMICILIO FISCAL: CALLE, NÚMERO, INTERIOR, COLONIA, DELEGACIÓN,

CARR. MEXICO TEXCOCO KM 23.9 COL. CARLOS HANK GONZALEZ
LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO

7.- NÚMERO DE AÑOS QUE TIENE LA EMPRESA EN EL MERCADO:

28 AÑOS COMO RAZÓN SOCIAL Y 115 AÑOS COMO MARCA

9.- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN MENSUAL:

DISTRIBUCIÓN DE 400,000 GARRAFONES

10.- NUMERO DE VEHÍCULOS DE TRABAJO EN OPERACIÓN:

1000 VEHÍCULOS

11.- INSTALACIONES CON LAS QUE ACTUALMENTE CUENTA:

PLANTA CLAVERIA UBICADA EN: CALLE PONIENTE 44# 2840. COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA DELEG. AZCAPOTZALCO TELS: 5342-3862, 5396-4504, 5342-3857

PLANTA LOS REYES UBICADA EN: KM 23.9 CARR. MEXICO TEXCOCO, COL. CARLOS HANK GONZALEZ , LOS REYES LA PAZ, EDO. MEX. TELS: 2632-5404, 2632-5627, 2613-8506

CEDIS CUAUTITLAN UBICADO EN: CALLE DELFIN NO 2 MZ. C PARQUE INDUSTRIAL CUAMANTLA, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEX TELS: 2620-1532, 2620-1229, 2620-0657

CEDIS ECATEPEC UBICADO EN: AV. DEL TRABAJO S/N COL. DEL CARMEN ECATEPEC EDO. MEX. TELS: 5839-6000, 5838-2531, 5839-6330

CEDIS IZTAPALA UBICADA EN: MAJADITAS # 47 COL. GUADALUPE DEL MORAL DELG. IZTAPALAPA, TELS: 5686-4489, 5686-9860, 5685-8756

CEDIS TLALPAN UBICADO EN: SAN FRANCISCO # 118 COL. HUIPULCO MEXICO D.F. TELS: 5573-4752, 5573-7396, 5573-7300

RELACIÓN CLIENTE DE GOBIERNO

NOMBRE DE LA EMPRESA	GIRO DE LA EMPRESA	DIRECCION DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL CONTACTO	PUESTO	TELÉFONO
HONORABLE CARAMA DE DIPUTADOS	GOBIERNO	C. CONGRESO DE LA UNIÓN 66 COL. DEL PARQUE	OSCAR MANZANO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	56-28-13-00 EXT. 6019
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	GOBIERNO	C. ABRAHAM GONZALEZ 48 COL. JUÁREZ	ALEJANDRO MEJÍA	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	51- 28-00-00 EXT. 34184
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	GOBIERNO	JUÁREZ 20 COL.CENTRO	ING. ABEL VALVERDE	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES	36-86-51-00 EXT.6931
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GOBIERNO	C. ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 COL. FRACC. JARDINES DE LA MONTAÑA	LIC. ANTONIO RIOS SOTANO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES	56-28-06-00 EXT12308
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE	GOBIERNO	C. RIO MISISIPI 71 COL. CUAUHTEMOC	ING. JOSE ANTONIO LARA BOJORQUEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	52-29-47-26 Ó 52-29- 44-00 EXT. 3324
COMISIÓN NACIONAL DE AGUA (CONAGUA)	GOBIERNO	C. RIO CHURUBUSCO 650 COL. ZAPATA VELA	C. P. ANTONIO SANCHEZ	SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES	56-64-74-34
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO)	GOBIERNO	C. JOSE VASCONCELOS 208 COL. CONDESA	LIC. JULIAN CONTRERAS	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	56-25-68-74

RELACIÓN CLIENTE INICIATIVA PRIVADA

NOMBRE DE LA EMPRESA	GIRO DE LA EMPRESA	DIRECCION DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL CONTACTO	PUESTO	TELÉFONO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS WALMART S DE RL DE CV	SERVICIOS	C. AV DEL CONSCRIPTO 31 COL. LOMAS DE TECAMACHALCO	HEIDI RODRIGUEZ	COMPRAS	26296000 EXT.11241
HSBC MEXICO. S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRU	BANCOS	C. REFORMA 347 COL. JUÁREZ	ARACELI CASTILLA	COMPRAS	57-21-56-61
ATENTO MEXICANA. S.A. DE C.V.	SERVICIOS	C.YUCATAN 15 COL. HIPODROMO CONDESA	RICARDO GARDUÑO	COMPRAS	35-47-39-00
COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS SA DE CV (LALA)	COMERCIALIZADORA	C. CEYLAN 1016 COL. IND VALLEJO 1016	MARIO GARCIA	COMPRAS	57 29 32 50
ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPODROMO. S.A. DE C.V. (CIE ESPECTACULOS)	ESPECTACULOS	C. INDUSTRIAL MILITAR 1 COL. LOMAS DE SOTELO	MARCO ANTONIO GARCIA HOLM O PATRICIA ROSALES TRIANA	COMPRAS	53-87-45-02
PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA S DE RL DE CV	MANUFACTURA	C. PTE 146 850 COL. IND VALEJO	IRMA MOLINA	COMPRAS	57264246
TELEVISA	ESPECTACULOS	C. AV. VASCO DE QUIROGA 2000 COL. LOMAS DE SANTA FE	LOURDES MARQUEZ	COMPRAS	57-28-36-43
TELEVISION AZTECA	ESPECTACULOS	C.PERIFERICO SUR 4121 COL. FUENTES DEL PEDREGAL	SERGIO VELAZQUEZ	COMPRAS	17-20-13-13

ATENTAMENTE


ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

ANEXO VI

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.
TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ALICIA ROBLES SALGADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA NO. 28,160 LIBRO 1,117, OTORGADA EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2010; ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 221 DEL DISTRITO FEDERAL. DE LA EMPRESA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTA CUMPLE CON LAS NORMAS NOM-201-SSA-201-2002, NOM-041-SSA1-1993 Y NOM-160-SSA1-1995, PARA LOS BIENES QUE OFERTO.

ATENTAMENTE



Alicia Robles S.
ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

ANEXO I
ANEXO TÉCNICO
PARTIDAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.
TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ALICIA ROBLES SALGADO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA, ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA SE COMPROMETE A CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE Y SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE ESTA CONVOCATORIA.

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIADA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS DE POLICARBONATO CON ASA MARCA EPURA.	20 LITROS	MÍNIMO 800 PIEZAS DE GARRAFONES LLENOS.

ATENTAMENTE


ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 087/2015

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL ALICIA ROBLES SALGADO**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON TESTIMONIO NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA NO. **28,160 LIBRO 1,117**, OTORGADA EL DÍA **11** DEL MES DE **AGOSTO** DE **2010**; ANTE LA FE DEL **LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE**. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. **221** DEL **DISTRITO FEDERAL**. DE LA EMPRESA **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTA ES LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE MI REPRESENTADA OFERTA, TOMADO COMO BASE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1.

- LE OFRECEMOS UN HORARIO DE SERVICIO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES EN TODOS LOS PUNTOS DEL SEMARNAT S PARA PODER CUBRIR ASÍ CON TODAS SUS NECESIDADES LO CUAL LES GARANTIZA UN EXCELENTE SERVICIO.
- ASIGNACIÓN DE 12 RUTAS CON CAMIONES FIJOS PARA EL SERVICIO DE **SEMARNAT**.
- ASIGNACIÓN DE **VENDEDOR Y AYUDANTE FIJO** POR UNIDAD DE REPARTO, PARA MAYOR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE USTEDES.
- ANEXAMOS UN MAPA CON LAS PLANTAS QUE ATENDERÁN EL SERVICIO DEL SEMARNAT UBICADAS EL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA

PLAN DE CONTINGENCIA

- SI EN ALGÚN MOMENTO ALGUNA DE NUESTRAS PLANTAS SUFRIERA UN DESASTRE DE CUALQUIER TIPO ELECTROPURA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SEGUIR DÁNDOLES EL SERVICIO QUE EL SEMARNAT NECESITA.
- EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS UNIDADES QUE SURTEN EL SEMARNAT TUVIERA UN PROBLEMA CONTAMOS CON MAS UNIDADES LAS CUALES LE DARÁ EL SERVICIO PARA NO AFECTAR EL SURTIMIENTO DEL SEMARNAT .
- ELECTROPURA CUENTA CON QUÍMICOS LAS 24:00 HRS PARA GARANTIZARLE LA CALIDAD DE NUESTRO PRODUCTO EL CUAL TIENE UN LOTE EN EL HOMBRO DEL GARRAFÓN, PARA IDENTIFICAR LA SANIDAD DE ESTE YA QUE TODOS NUESTROS GARRAFONES CUENTAN CON UN ESTUDIO MICRO BIOLÓGICO Y BACTERIOLÓGICO POR UN LABORATORIO EXTERNO PARA SU SEGURIDAD Y LA DE SUS EMPLEADOS.

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 901228 1G2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

BENEFICIOS ÚNICOS PARA EL SEMARNAT

- ASIGNACIÓN DE RUTAS CON CAMIONES FIJOS PARA EL SERVICIO DE EL SEMARNAT.
- ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA URGENCIAS, DANDO UNA RESPUESTA DE ENTREGA DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, POR LO CUAL OFRECEMOS TRES LÍNEAS TELEFÓNICAS PARA LA ATENCIÓN DEL CLIENTE ADEMÁS DE TELÉFONOS FORÁNEOS PARA EL INTERIOR DE LA REPUBLICA CON CONMUTADORES.
- ASIGNACIÓN DE VENDEDOR Y AYUDANTE FIJO POR UNIDAD DE REPARTO, PARA MAYOR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE USTEDES.
- LA EMPRESA CUENTA CON UN SISTEMA QUE A TRAVÉS DE LA LECTURA DE UN CÓDIGO DE BARRAS QUE ESTARÁ PEGADO EN CADA PUNTO, NOS PROPORCIONA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DE VENTA:
- PROPORCIONÁNDONOS DATOS DE PUNTOS QUE NO ESTÉN RECIBIENDO EN SU DÍA DE VISITA TODO ESTE SISTEMA ESTA PERFECTAMENTE IMPLEMENTADO EN CADA RUTA, LO CUAL NOS ASEGURA UNA COBERTURA AL 100 % DE VISITAS Y TIEMPOS EN CADA UNO DE LOS CLIENTES QUE SE VISITAN DÍA POR DÍA.

BENEFICIOS ÚNICOS PARA LA SEMARNAT

- ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA URGENCIAS, DANDO UNA RESPUESTA DE ENTREGA DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, POR LO CUAL OFRECEMOS TRES LÍNEAS TELEFÓNICAS PARA LA ATENCIÓN DEL CLIENTE ADEMÁS DE TELÉFONOS FORÁNEOS PARA EL INTERIOR DE LA REPUBLICA CON CONMUTADORES.
- EL SEMARNAT TENDRÁ UNA LÍNEAS DE ATENCIÓN DIRECTA, CON



EJECUTIVOS ALTAMENTE CALIFICADOS, QUE SOLUCIONARAN CUALQUIER TIPO DE PROBLEMA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HRS., ESTARÁN TRABAJANDO EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00 HRS Y SÁBADOS DE 8:00 A 15:00

11 06 15 00 EXT. 1809 Y 1820 O 1801, 1802,1803, 1804,1804 Y 1805

- EL HORARIO PARA UNA ATENCIÓN EN EL MISMO DÍA ES HASTA LAS 13:00 HRS; DE RECIBIRSE MÁS TARDE LA LLAMADA ESTAREMOS ATENDIENDO AL DÍA SIGUIENTE POR LA MAÑANA LA NECESIDAD DE SERVICIO.



- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTARA CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS, EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y LOS EQUIPOS ADECUADOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N. SEMARNAT-DAC-014/2014, RELATIVA AL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE AGUA DE MESA Y DEMÁS SERVICIOS ANÁLOGOS CON LOS MISMOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA **SEMARNAT** SE REALICEN CON LA CALIDAD REQUERIDA, PARA TAL EFECTO ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE COMPROMETE A REALIZARLOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **SEMARNAT** .
- EL SUPERVISOR DE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, QUE EFECTUARA EL SERVICIO, DEBERÁ REGISTRAR EN LA BITÁCORA DE CADA CENTRO DE TRABAJO, LO SIGUIENTE.

DÍA Y HORA EN QUE SE PRESENTA EN EL CENTRO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

INDICAR EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR.

INFORMAR AL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO EL INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PRESENTARA A LA **SEMARNAT** LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON UNA PERIODICIDAD DE 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES.
- EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA **SEMARNAT** SE ENCARGARA DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N. SEMARNAT-DAC-014/2014
- LA **SEMARNAT** . QUEDARA EXENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE IMPLIQUE RIESGO DE TRABAJO DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA EMPRESA GANADORA ASÍ MISMO NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE CONTRATE PERSONAL CAPACITADO CON CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS QUE SE CORREN, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESTRICCIONES DE LAS UNIDADES.
- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "SUMINISTRO DE AGUA DE MESA Y DEMÁS SERVICIOS ANÁLOGOS CON LOS MISMOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA **SEMARNAT** POR LO QUE A LA CONVOCANTE, NO SE LE CONSIDERARÁ COMO

PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO EN ESTE SENTIDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REITERA QUE EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

- DE IGUAL FORMA, LA **SEMARNAT** QUEDARA EXENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE IMPLIQUE RIESGO A TERCEROS.
- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE OBLIGA A DOTAR A SU PERSONAL QUE PRESTE DICHOS SERVICIOS A

ABASTECER Y REPONER CONSTANTEMENTE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES.

- EL PERSONAL ASIGNADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, LOS CUALES CUMPLIRÁ AL 100% EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, ACATARA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA VIGENTE EN LA **SEMARNAT** EN TODAS Y CADA UNA DE SUS INSTALACIONES.
-
- EL PERSONAL QUE **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, LOS CUALES CUMPLIRÁ AL 100% EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, DESTINE PARA EFECTUAR EL SERVICIO CONTRATADO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR O PERMITIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA QUE REALICEN LABORES Y/O FUNCIONES AJENAS AL SERVICIO PARA EL CUAL FUE EXPRESAMENTE CONTRATADO EL PERSONAL.
- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, LOS CUALES CUMPLIRÁ AL 100% EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PRESENTARSE A REALIZAR LOS SERVICIOS CON TODAS LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA TAL FIN.
- **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, VERIFICARA CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA **SEMARNAT** , LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL MISMO, FIRMANDO AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD LA ORDEN DE TRABAJO RESPECTIVA MISMA QUE SE ANEXARA A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, LOS OPERARIOS PORTARAN EN TODO MOMENTO DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO GAFETE DE IDENTIDAD Y UNIFORME EN BUEN ESTADO Y LIMPIO CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA.
- **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, LOS CUALES CUMPLIRÁ AL 100% EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, ACEPTA QUE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES (DESPUÉS DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA) PARA CORROBORAR LAS INSTALACIONES CON LA QUE CUENTAN LAS MISMAS.
- **ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.**, CUMPLIRÁ AL 100% EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, TIENE VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARA DAÑOS A EQUIPOS, INSTALACIONES Y PERSONAS.

ATENTAMENTE


ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL